



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: [alcaldia@municipadpadreabad.gob.pe](mailto:alcaldia@municipadpadreabad.gob.pe) – Telf. 061481079

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°250-2022-MPPA-A

Aguaytia, 19 de setiembre del 2022.

**VISTO.** – El Expediente Interno N°05439 -2022; El Memorandum N°082-2022-ALC-MPPA-A, de fecha 19 de setiembre del 2022, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

#### **CONSIDERANDO.** -

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere: “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al inciso 20° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Son atribuciones del Alcalde Defender y Cautelar los Derechos e Intereses de la Municipalidad y los vecinos; Delegar sus atribuciones Políticas a un Regidor Hábil y las Administrativas al Gerente Municipal”;

Que, mediante Memorandum N°082-2022-ALC-MPPA-A, de fecha 19 de setiembre del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, cuyo asunto refiere: Comunico que se le delega las funciones políticas del despacho de Alcaldía al **Sr. LUIS EDGARDO TECCO FERNANDEZ- Regidor de la MPPA-A, por cuatro (4) días 20,21,22 y 23 de setiembre del 2022**, con la finalidad de realizar mis chequeos médicos por temas de salud, por lo que presentare con posterioridad los certificados médicos que acrediten lo declarado;


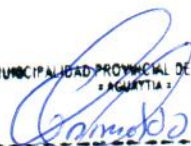
Que, conforme a lo esgrimido, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DELEGAR**, las Funciones Políticas del Alcalde al Regidor Hábil, **Sr. LUIS EDGARDO TECCO FERNANDEZ- Regidor de la MPPA-A, por cuatro (4) días 20,21,22, y 23 de setiembre del 2022**, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** –**NOTIFICAR**, la presente Resolución al delegado y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
  
Gerardo Oaillon Lastra Campos  
ALCALDE PROVISIONAL